

Corregidor que fue desta M. N. y U. L. Provincia de Guipuzcoa, y aprobadas por D. U. (que Dios que) correspondia hacerse nombramiento de nuevo Depositario del Haver y Rentas desta Villa, respecto haver cumplido su trienio el anterior. Y en su cumplimiento y de lo expuesto se dio principio a la votacion en la forma siguiente.

Votacion para
Depositario
de esta Villa.

El dho Señor Alcalde dio su voto en primer lugar a Pedro Yonacio de Elcoro Berceibar: en segundo a Manuel Felix de Urcaxarte Gastelu, y en tercero a Jose Gabriel de Unamue. El Señor Teniente Sindico en primero a dho Berceibar: en segundo a Melchor Yonacio de Yzarabal: en tercero al abado Gastelu: el Señor Provisor Moya en primero al referido Berceibar: en segundo al expresado Gastelu: y en tercero al nominado Unamue: el Señor Provisor e Mocolalde lo mismo: el Señor Provisor Aguirreda xama lo mismo: el Señor Provisor Yzarabalbeitia al expresado Berceibar, Yzarabal, y Unamue: el Señor Diputado Jimenez a Berceibar, Gastelu, y Unamue: el Señor Diputado Urbe lo mismo: el Señor Diputado Adrian a Berceibar, a Manuel de Urcaxarte Yzarabal: el Señor Diputado Ybarra a Berceibar, Gastelu y Unamue: y el Señor Diputado Gallartegui a Berceibar, Urcaxarte y Yzarabal.

De cuya votacion resultò que el dho Berceibar tubo once votos: el referido Gastelu, y el citado Unamue cada ocho: el mencionado Yzarabal tres: el expresado Urcaxarte dos: el dho Manuel de Urcaxarte uno: Y en su vista acordò el Congreso remitir el testimonio correspondiente al Señor Corregidor de esta M. N. y U. L. Provincia. Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si y por todos los demas segun Costumbre, y en fee de todo ello yo el Escribano =

Decreto.
Luce Ruciza Teniente
memio al R. Corregidor.

Dn. Hipolito Luis
de Ozaeta Bermejo

Manuel de Urcaxarte

Ayuntamiento de 15 de Enero.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de

Jergara à quinze de Enero de mil setecientos ochenta y seis, por tes-
 timonio de mi el Escribano infraescrito, se juntaron segun costumbre
 los señores Dn Hipolito Luis de Ortaeta Berroeta Alcatde, Dn Ma-
 nuel Antonio de Oñsasquibar theniente de Sindico Procurador
 general, Dn Juan Franco de Moya y Jauriqui, Dn Manuel José
 de Mecolalde, y Dn Miguel de Harabalbeitia, Presidentes, Dn José
 de Yturbe, Dn Pedro Domingo de Ybarra, y Dn José de Gallariz-
 tequi Diputados del Consejo, que son la maior y mas sana par-
 te de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion
 Verlando assi juntos y congrezados, se leyó vn oficio y auto del se-
 ñor Conde de esta Provincia, despachado en vista del testi-
 monio de votacion para Depositario de esta Villa, en que viene nom-
 brando por tal à Pedro Yonacio de Ochoa Berroeta, quien
 al mismo tiempo presentò tambien la fianza correspondiente
 para la obtencion y goze de esta Depositaria, otorgada por Dn Juan
 Yonacio de Ochoa de esta Villa de Placencia ante Manuel
 Antonio de Larreategui Escribano numeral de ella, en nueve
 del presente mes, en uia vista fue admitido dho nombramiento,
 y se le dio posesion de su empleo segun costumbre
 Se le dio tambien una Carta de Dn Manuel Estevan de San Vi-
 cente Procurador de Madrid de fecha de nueve del presente mes,
 con la Cuenta de gastos causados en el recurso, que se halla pendiente
 en nombre de esta Villa, en el Real Consejo, solicitando el abo-
 no de veinte y dos mil y mas reales de partidas repetidas por la
 Contaduria de propios, que asciende dha Cuenta à trescientos
 y doce reales vellon, y en su virtud, se acordò, escrivirle, que el importe
 de la referida Cantidad convenida en dha Cuenta, se le remitirà con la
 maior brevedad. Con tanto se concluió el Ayuntamiento, y firmò dho señor
 Alc. por mi y por los demas segun costumbre, y en fee de ello yo el Esc.

Represento el
 nombram. de De-
 positario hecho
 por el Sr. Conde
 en Pedro Yon. de
 Ochoa Berroeta,
 quien dió la fianza
 correspondiente,
 y se le dio la pose-
 sion de dho Em-
 pleo.

Que se paguen
 à Dn Man. Esteban
 de Y. Vicente los
 312. P. T. importe
 de los gastos causados
 en el expediente
 de la Contaduria
 Gxal, sobre abono
 de partidas repeli-
 das.

Dn Hipolito Luis
 de Ortaeta Berroeta

Manuel Estevan de San Vicente

Ayuntamiento de 29 de Enero.
 En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Jergara